

OFICIO NO. SDPC-0484-2016-DDP
Quito, 13 de diciembre de 2016

Señora
María Eugenia Pesantez
Secretaría Particular
Despacho Alcaldía
Presente.-

REF: Oficio No. SPA-MEP-2016-06023

De mi consideración:

En relación a su Oficio No. SPA-MEP-2016-06023 (Ref: GDOC-2015-041437) de 8 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad se remita un informe en relación al oficio No. SG-2804 de 21 de noviembre de 2016 de la señora Concejala Benítez, me permito señalar lo siguiente:

- 1.) Representantes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad acudieron el día martes 15 de noviembre de 2016, a la sesión extraordinaria de la Comisión de Comercialización. En dicha sesión, la Presidenta de Comisión resolvió otorgar una gentil extensión de plazo, para presentar el informe de esta Secretaría y las demás dependencias metropolitanas sobre el proyecto de Ordenanza reformatoria a la OM 280, hasta el día miércoles 16 de noviembre de 2016, para así cumplir el requerimiento formulado en el oficio No. SG-2402 de 07 de octubre de 2016.
- 2.) Mediante Oficio No. SDPC-0447-2016-DDP de 16 de noviembre de 2016, conforme el plazo otorgado por la Comisión, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad remite sus observaciones al proyecto de Ordenanza Reformatoria. Cabe señalar que una representante de la Secretaría se dirigió al Despacho de la Presidenta de la Comisión a entregar dicho oficio a las 16:00, pero desafortunadamente no pudo ser atendida en las oficinas de la Concejala, por lo cual se procedió a la entrega del documento el día siguiente.
- 3.) Mediante Oficio No. SG-2812 de 22 de noviembre de 2016, la Presidenta de la Comisión, se dirige a mi persona, indicando que *"la comisión al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, y artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C074, resolvió: solicitar a usted, que en el plazo de 24 horas, remita la información solicitada mediante oficio No. SG 2402 de 7 de octubre de 2016"*.

- 4.) Mediante Oficio No. SDPC-0457-2016-DDP de 23 de noviembre de 2016, la Secretaría a mi cargo responde al Oficio No. SG-2812 previamente mencionado, indicando que "...acudieron representantes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a entregar a usted el Oficio No. SDPC-00472016-DDP, conforme la gentil extensión de plazos proporcionado por la Comisión de Comercialización en su sesión extraordinaria..." puesto que ya se había entregado el informe requerido el día 17 de noviembre de 2016, conforme se explica en los numerales precedentes.

En ese sentido, se evidencia, que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sí cumplió con el requerimiento de la Presidenta de la Comisión de Comercialización, por lo cual, no cabe proceso administrativo alguno.


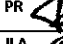
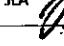
Aprovecho la oportunidad de reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,



Alvaro Maldonado Endara

SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Elaborado por:	NE 
Revisado por:	PR 
Revisado por:	JLA 

**CC: Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Soledad Benítez, Presidenta del Comisión de Comercialización
Diego Cevallos Saigado, Secretario General del Concejo Metropolitano**

Adj: Oficio No. SDPC-0447-2016-DDP de 16 de noviembre de 2016
Oficio No. SG-2812 de 22 de noviembre de 2016
Oficio No. SG-2804 de 21 de noviembre de 2016
Oficio No. SDPC-0457-2016-DDP de 23 de noviembre de 2016
Oficio No. SPA-MEP-2016-06023 de 8 de diciembre de 2016

Quito, 08 DIC 2016

Oficio No. SPA-MEP-2016-06013

PR

Señor
Álvaro Maldonado
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO 2016-576480

Señor
Jacobo Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABBITAT Y VIVIENDA 2016-576485

Señora
Dora Arias
SUPERVISORA AGENCIA DE CONTROL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2016-576487
Presente.-

Ref. Trámite: GDOC-2015-041437

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite en referencia, mediante el cual la señora Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización y el abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informa que en sesión extraordinaria realizada el 15 de noviembre de 2016, tenían previsto conocer el informe respecto a las observaciones del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 280, sin embargo no presentaron la información requerida.

Con este antecedente mucho agradeceré se sirvan remitir un informe sobre la pertinencia del mismo, con la oportunidad que el caso amerita.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Tipo de Documento: Oficio
Fecha: 08 DIC 2016
Hora: 12:04
Firma de Recepción: UOLEMA

Elaborado por:	G. Salcedo	GESTIÓN DOCUMENTAL	30/11/2016	
Revisión por:	M. Guerrero	GESTIÓN DOCUMENTAL	30/11/2016	

21/11/2016

3 normal

Ticket#2015-041437 — PROYECTO DE RESOLUCION COMERCIO AUTONOMO-TRABAJADORES Y TRA[...]

Ticket Information

Estado: cerrado con éxito
 Bloqueo: desbloqueado
 Prioridad: 3 normal
 Cola: CONCEJO METROPOLIT[...]

Identificador del cliente: sn
 Tiempo contabilizado: 0
 Propietario: Alberto Endara Cia[...]

Información del cliente

Nombre: GASTON
 Apellido: VELASQUEZ VILLAMAR
 Nombre de usuario: GASTON VELASQUEZ VILLA[...]
 Correo: gaston.velasquez@quito[...]
 Teléfono: 2525726

Open Tickets (865)

49 Artículo(s)

Antigüedad: 618 d 23 h - Creado: 13/03/2015 - 15:32



Nº TRÁMITE: [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] 15:10

FECHA DE INGRESO: 21 NOV 2016

RECIBIDO POR: *María Salazar*
 INF 3952300 EKT 12304 12320

#49 - Nota

Creado: 21/11/2016 - 15:02
 De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
 Para: Alberto Endara Clavijo
 Adjunto: 2016-SG2804.pdf , 22.6 KBytes

VA ALCALDIA METROPOLITANA SG-2016-2804 2016-11-21

2016-576480 - *S. Desarrollo Productivo*
 2016-576485 - *S. T.H.U.*

2016-576487 - *A-01 Control*
 24.11.2016

25 NOV 2016

Ofc. 6023

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No.: SG - 2804

Quito D.M., 21 NOV. 2016

Ticket GDOC-2015-041437

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de noviembre de 2016, tenía previsto conocer el informe respecto a las observaciones del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 280, de la Agencia Metropolitana de Control; Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Sin embargo, las referidas dependencias no presentaron la información requerida, pese a que esta comisión al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, y artículo 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicitó mediante oficio No. SG 2402 de 7 de octubre de 2016, remitan dichas observaciones.

En tal virtud, la comisión frente a la evidente falta de interés e incumplimiento de las referidas dependencias, resolvió: poner en su conocimiento este particular, y solicitar a usted se inicie con el proceso administrativo que corresponda.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

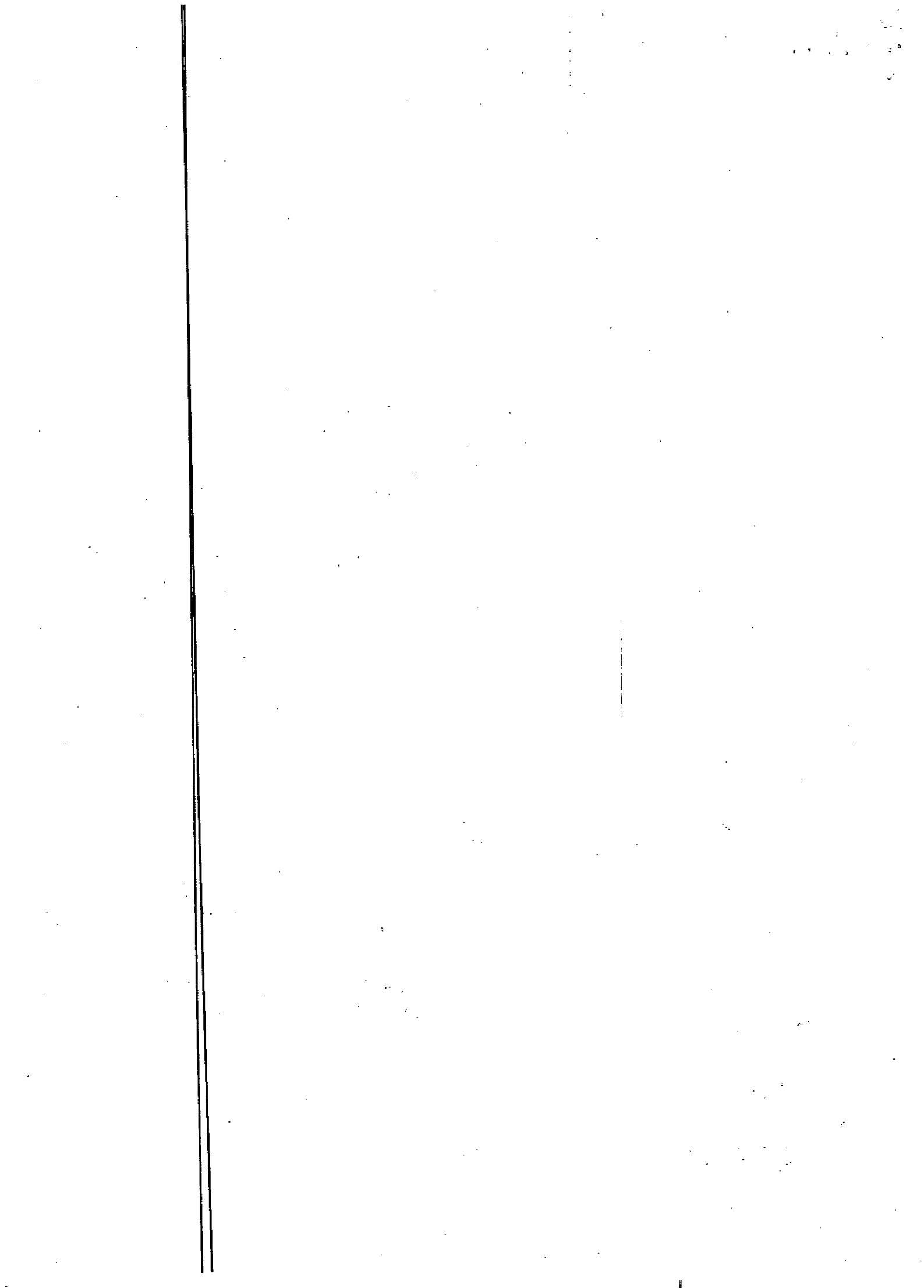
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2016.

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización.
Concejal Pedro Freire López, miembro de la comisión.

Adjunto: copia del oficio No. SG 2402 de 7 de octubre de 2016.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Semilla:
Elaborado por:	Pamela Albuja	Comisiones	15/11/2016	
Revisado por:	Jaime Morán	Prosecretaría	16/11/2016	
Aprobado por:	Diego Cevallos	Secretaría G.	16/11/2016	



OFICIO No. SDPC-0457-2016-DDP
23 de noviembre de 2016

Señora Concejala
Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SG-2812 de 22 de noviembre de 2016, me permito indicar, que el día 16 de noviembre a las 16:00, acudieron representantes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a entregar a usted el Oficio No. SDPC-0447-2016-DDP, conforme la gentil extensión de plazos proporcionada por la Comisión de Comercialización en su sesión extraordinaria realizada el día martes 15 de noviembre de 2016.

Desafortunadamente, la representante de la Secretaría no pudo ser atendida en las oficinas de su despacho a esa hora, por lo cual se acudió a la entrega del documento el día jueves 17 a primera hora.

Adjunto, copia del Oficio No. SDPC-0447-2016-DDP con sello de recibido del día jueves 17 de noviembre de 2016 a las 9:17.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Alvaro Maldonado
Alvaro Maldonado

Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad

ALCALDÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
OFICIO	RECEBIDO
11:04	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
24-11-2016	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
<i>Jessica Narváez</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Elaborado por:	NE <i>[inicial]</i>
Revisado por:	PR <i>[inicial]</i>

Oficio 457 Copia de Oficio SDPC-0447-2016-DDP

Impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara (alvaro.maldonado@quito.gob.ec), 24/11/2016 - 09:11:53

Prioridad	3 normal	Creado	24/11/2016 - 09:11:46
Bloquear	bloqueado	Tiempo certabilizado	0
Propietario	sbenitez (Sociedad Benitez Burgos)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
Apellido: PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
Identificador de usuario: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc
Correo: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD" <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Benitez Sociedad
Asunto: Oficio 457 Copia de Oficio SDPC-0447-2016-DDP
Creado: 24/11/2016 - 09:11:46 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Oficio 457.pdf (161.9 KB/0x)



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG - 2812

Quito D.M. 23 NOV 2016

Ticket GPOC-2015-01437

Abogado
Cabrera, Juan Carlos
Superintendente Municipal de Control

Arquitecto
Jacobsen, Andrés
Secretaría de Turismo, Hábitat y Vivienda

Ingeniero
Sánchez, Juan Carlos
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

De su consideración:

La Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de noviembre de 2016, tenía previsto emitir el presente respecto a las observaciones del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 003 de 2012 de la Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y Secretaría de Turismo, Hábitat y Vivienda.

Sin embargo, la dependencia a su cargo, no presentó la información requerida, en tal virtud, la comisión al amparo de los artículos 14 y 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, y artículo 17 de la Resolución de Consejo No. 273, emitida en favor a usted, que en el plazo de 24 horas, remita la información solicitada en el Oficio No. SG 2812 de 7 de octubre de 2016.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

El infrascripto Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2016.

Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito

Copia: Msc. Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización.
Msc. Juan Carlos Sánchez López, miembro de la comisión.

Aprobado en el Oficio No. SG 2812 de 7 de octubre de 2016.

OM 280
Se contesta con
Oficio No. 0457
de 23/11/2016.
ET

SECRETARÍA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Tipo de Documento:
Fecha: 23 NOV 2016
Hora: 10:32
Firma de Recogida:

OFICIO No. SDPC-0447-2016-DDP

Quito, 16 de noviembre de 2016

Señora Concejala
Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SG-2402 de 07 de octubre de 2016, mediante el cual solicita a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad remitir *"para conocimiento y análisis de esta comisión un informe respecto las referidas observaciones que correspondan a sus dependencias"*, me permito señalar las siguientes observaciones y recomendaciones al documento proyecto de la Ordenanza Reformatoria 260:

ANECEDENTES

- 1.) El artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos: *"(...) 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental"*.
- 2.) El artículo 264 de la Constitución establece que entre otras, sea competencia exclusiva de los gobiernos municipales: 2. *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.
- 3.) El artículo 84 del COOTAD, establece que: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él(...)"*; y *"(...) o Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas(...)"*.

- 4.) El artículo 417 COOTAD, define: *"Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. (...)"*
- 5.) El artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *"El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo."*

ANÁLISIS

- 1.) Se recomienda, que todas las referencias a "espacios públicos" sean aclarados, ya que en su estado actual, la ordenanza incluye espacios que son administrados por distintas entidades públicas quienes ejercitan el control sobre el uso y ocupación del suelo. Se recomienda modificar "espacios públicos" a "espacios públicos autorizados".
- 2.) En el Artículo ... (4) *"Definiciones Básicas"*, literal a), se hace referencia a *"trabajadores que as realizan su labor productiva o comercial de forma autónoma..."* en la definición del concepto de *"Unidad Económica Popular"*. Se solicita se aclare dicha definición, especialmente el uso de la palabra *"autónoma"*.
- 3.) En el Artículo ... (4) *"Definiciones Básicas"*, literal b), se define *"Trabajador autónomo"* como *"La persona natural que sin relaciones de dependencia realiza una actividad comercial o de presentación de servicios a pequeña escala en el espacio público"*. Consideramos que en su estado actual dicha definición está incompleta por lo que no se evidencian los parámetros de *"actividades comerciales"* o de *"prestación de servicios a pequeña escala"*. Se solicita las aclaraciones correspondientes.
- 4.) Debido a que el Artículo ... (4) *"Definiciones Básicas"*, literal e) hace referencia a *"parques"*, *"aceras"*, *"estacionamientos públicos"* y *"espacios de parqueo autorizado"*, es imprescindible que se incorpore a Empresa Pública de Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) en la revisión de la propuesta de ordenanza, ya que en la actualidad maneja varios aspectos de dichos espacios.

- 5.) Si bien el Artículo ... (6) **.-Espacio Público permitido y no permitido.-** exige al Centro Histórico, se recomienda eliminar "...*bajo criterios que tendrán que ser definidos en el Consejo para el Desarrollo del Trabajo Autónomo en el Espacio Público*".
- 6.) Adicionalmente, para el Artículo ... (6) **.-Espacio Público permitido y no permitido.-** se recomienda detallar los espacios públicos permitidos y no permitidos en áreas de recuperación y regeneradas conforme la planificación del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, al igual que la proyecciones de rehabilitación de zonas manejadas por las distintas Administraciones Zonales y ejecutadas por la EPMOP.
- 7.) Se recomienda para el Artículo ... (7) **.-De la georeferenciación.-** encargar la georeferenciación del espacio público a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con el asesoramiento de la Agencia Distrital de Comercio.
- 8.) Similarmente, se recomienda que la **.-Aprobación de los mapas de espacios públicos autorizados.-** del Artículo ... (8) se lo realice de manera coordinada entre la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Agencia Distrital de Comercio.
- 9.) En la Sección 2ª, **Clasificación de las y los Trabajadores Autónomos en el Espacio Público**, Artículo ... (9) **.-Clasificación.-** se define en el literal e) los **.- Trabajadores y Trabajadoras Autónomas en Vehículos Particulares.-** como: *"Son aquellos que ejercen su actividad de comercio o prestación de servicio desde un vehículo motorizado o no motorizado caracterizados técnicamente por la Agencia Distrital de Comercio, en lugares fijos, establecidos en los mapas"*. Al respecto se elevan las siguientes consultas y recomendaciones:
 - 9.1. El Artículo 2.- **Establecimiento móvil.-** de la Resolución No. A 28 define a **"Establecimiento móvil"** como: *"Son aquellos vehículos, remolques o acoplados, que se utilicen para el ejercicio de actividades económicas; y, que observando la normativa nacional vigente, se ajusten a las normas técnicas definidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de garantizar su adecuado y seguro funcionamiento en el espacio público autorizado."* Se recomienda ampliar la definición del Artículo ... (9) del Proyecto de Reforma de la Ordenanza 280 para incluir algunos de los criterios previamente citados.
 - 9.2. El Artículo 8.- **Reubicación de Establecimientos móviles.-** de la Resolución No. A 28 establece que: *"La LUAE para establecimientos móviles no garantizará su permanencia en el espacio autorizado, debido a la propia dinámica de transformación de la ciudad, por la que pueden surgir nuevos requerimientos u obras que justifiquen su desplazamiento a otro"*

punto asignado, en cuyo caso, la Autoridad Administrativa Otorgante procederá con la notificación del particular, y establecerá en dicha notificación el punto de reubicación, hasta concluir con dichas obras o hasta la finalización de la vigencia del convenio de uso y ocupación del espacio público autorizado." Se recomienda mantener un criterio similar para **Trabajadores y Trabajadoras Autónomas en Vehículos Particulares** y los procedimientos de LITA.

10.) Desde el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, se busca recalcar, que en relación al Artículo ...(11) **- Obligaciones.-** literal c.), El Municipio de Quito podrá ofrecer apoyo en la coordinación de acciones de instancias locales, regionales y nacionales, sin embargo, el ente regulador del manejo de alimentos perecibles es el gobierno central, por lo cual el MDMQ no podrá intervenir de manera directa en dicho asunto.

11.) En cuanto al literal e.) del Artículo ...(11) **-Obligaciones.-**, se solicita se aclare el proceso de asignación de forma preferencial a los distintos grupos de personas mencionadas, detallando los criterios utilizados para la selección y priorización.

12.) Se deberá corregir la secuencia de los literales del Artículo ...(11).

13.) En cuanto al Artículo ...(12) **-Competencias de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.-**, la Secretaría de Desarrollo Productivo destaca las siguientes observaciones:

13.1. Mediante Resolución No. A-0002 se definen las funciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, quien es la entidad encargada de ejecutar las políticas en materia de producción, comercialización y consumo de alimentos de la ciudad.

13.2. En ese sentido, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio no cuenta con las competencias de diseñar mapas de planificación urbana y territorial, conforme lo detallado en el literal d) de la propuesta.

13.3. Tampoco cuenta con potestad de emitir títulos de crédito con el valor de la regalía propuesta en el literal e), ya que en la actualidad estas funciones competen a otras áreas Municipales tales como las Administraciones Zonales.

13.4. Se sugiere se realice un análisis de la capacidad técnica de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio para los procesos

detallados en el documento de propuesta (ej: controles, entrega de documento y licencias, etc.)

- 14.) Existe un error involuntario de numeración en cuanto a las secciones, ya que se salta de la sección 2 a la sección 4 en el documento.
- 15.) En relación a los Artículo...(13) y ...(14), las cuales detallan los Derechos y Obligaciones de las y los trabajadores autónomos, estos tratan la propuesta de LITA y asignan responsabilidades a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio las cuales están fuera de las competencias detalladas en la Resolución No. A 002 de 09 de marzo de 2012, por lo cual se recomienda se modifique esta sección conforme lo manifestado en el punto 12 de este Informe.
- 16.) Se realizan las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración al Artículo ... (16) **.-Conformación Desarrollo del Trabajo Autónomo en el Espacio Público.-**:
- 16.1. Existe un error involuntario de título del Artículo y se recomienda rectificarlo a *"Conformación del Consejo de Desarrollo del Trabajo Autónomo en el Espacio Público"*
- 16.2. En relación al literal e.), se solicita una aclaración acerca de lo planteado. ¿Se seleccionará un representante para los trabajadores autónomos? Si sí, favor detallar proceso de selección y plazo de representación del delegado.
- 17.) Se solicita se aclare las razones por las cuál es necesario conocer y aprobar los mapas autorizados de espacios públicos para la actividad de comercio o prestación de servicios cada seis meses, conforme lo detallado en el Artículo ...(17) **.-Funciones del Consejo para el Desarrollo del Trabajo Autónomo en el Espacio Público.-**, literal d.).
- 18.) El Artículo ...(19) **.-Productos prohibidos.-** se considera la "carne y sus derivados" como producto prohibido. Al incluir "sus derivados" se limita el uso de productos de manera significativa a los productos perecibles que podrán ser comercializados. Esto incluirá jamones, embutidos y otros productos comúnmente comercializados.
- 19.) En cuanto al Artículo ...(26) **.-Requisitos para obtener la LITA.-**, numeral 4, en el cual se manifiesta *"Cuando su giro sea la venta de productos perecibles, deberá presentarse el certificado de salud emitido por la autoridad pública competente, que demuestre que las y los trabajadores autónomos se encuentran*

aptos para el desarrollo de su actividad.", la Secretaría eleva las siguientes inquietudes y observaciones:

19.1. Se recomienda incluir procesos de control o de seguimiento de salud, ya que el certificado no cubre la eventualidad de que el Trabajador Autónomo se enferme durante el periodo de validez de la certificación.

19.2. De ser el caso de que se incorpore la recomendación del punto anterior, se solicita se detalle el ente Municipal/Gubernamental que desarrollará dicho seguimiento y control.


19.3. Finalmente se recomienda sacar una norma técnica de la ordenanza que regule las especificaciones mínimas que deberán seguir los puestos de los Trabajadores Autónomos que manejen productos perecibles.

Se solicita se consideren los puntos anteriormente expuestos y que se incluya al proceso de revisión del documento de proyecto a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por la naturaleza de lo planteado.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Ximena Araújo

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (s)

Elaborado por:	NE 
Revisado por:	PR 

ROC
CORPORATIVA

Ticket#2016-562556

SG-2402 - Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280
Maldonado Endara (alvaro.maldonado@quito.gob.ec), 16/11/2016 - 15:37:33

Antigüedad 0 m
Creado 16/11/2016 - 15:37:21
Creado por Maldonado Endara Alvaro Daniel
Tiempo contabilizado 0

soledadbenitez@soledadbenitez.com

soledadbenitez@soledadbenitez.com

Soledad Benitez Burgos,

DE DESARROLLO
Y COMPETITIVIDAD

esarrolloproductivo@hotmail.sc

esarrolloproductivo@hotmail.sc

DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD* <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>
ROPOLITAND::Benitez Soledad

N° SG-2402 - Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280
15:37:22 por cliente

es.pdf (1.4 Mibytes)

del 16 de noviembre del 2016 se remite
Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO <i>Janico Narvaez</i>
	FECHA: 17-11-2016
	HORA: 09:17
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
SOLEDAD BENITEZ BURGOS CONCEJAL	OUT

<secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>



Ticket#2016-562556

Respuesta Of. N° SG-2402 - Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280

Impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara (alvaro.maldonado@quito.gob.ec), 16/11/2016 - 15:37:33

Estado: abierto Antigüedad: 0 m
 Prioridad: 3 normal Creado: 16/11/2016 - 15:37:21
 Creado por: Maldonado Endara Alvaro Daniel
 Bloquear: bloqueado Tiempo contabilizado: 0
 Identificado por cliente: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.s
 Propietario: sbenitez (Soledad Benitez Burgos),

Información del cliente
 Nombre: SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
 Apellido: PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
 Identificador de usuarios: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc
 Correo: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc

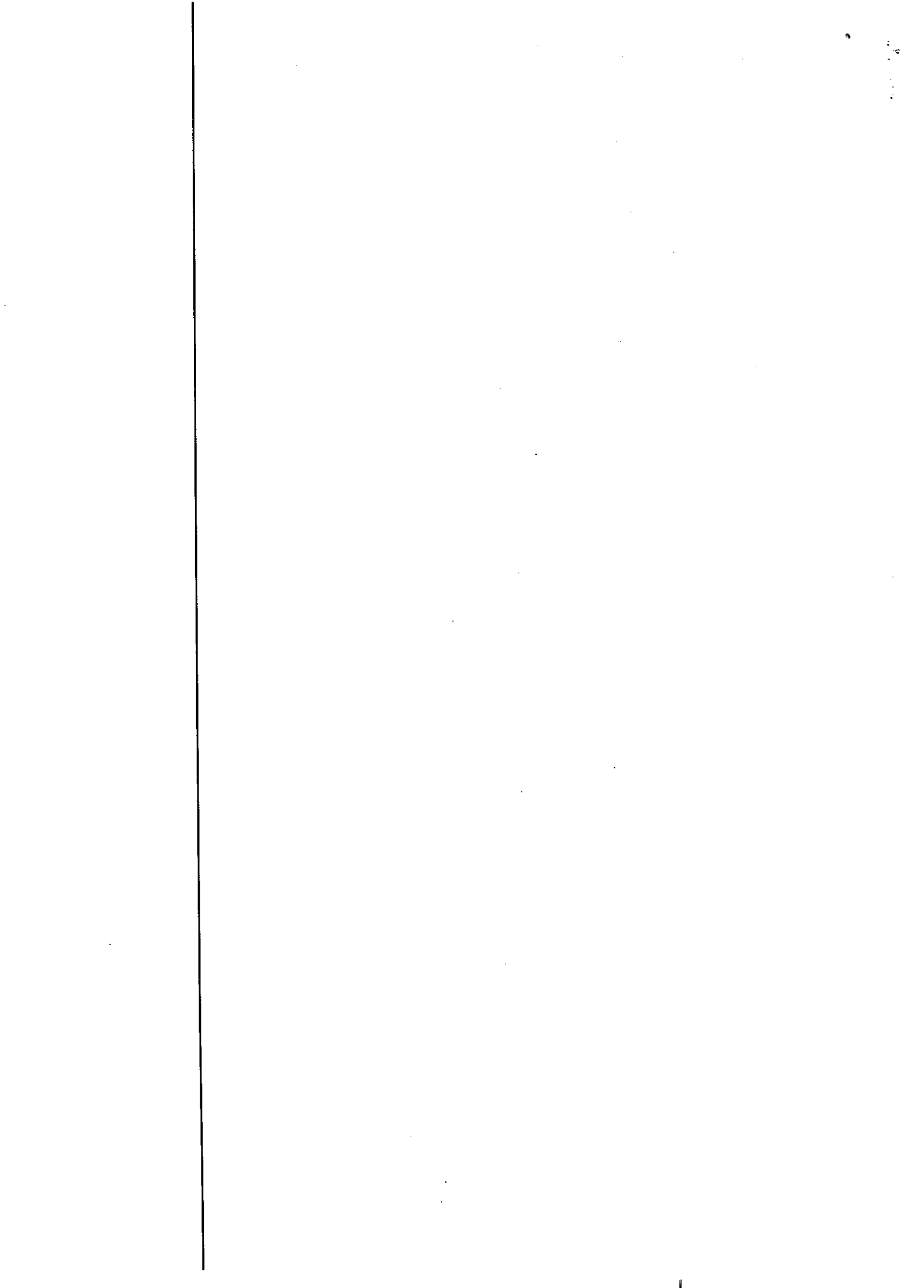
Artículo #1

De: "SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD" <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>
 Para: CONCEJO METROPOLITANO::Benitez Soledad
 Asunto: Respuesta Of. N° SG-2402 - Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280
 Creador: 16/11/2016 - 15:37:22 por cliente
 Tipo: teléfono
 Adjunto: Scanned-image.pdf (1.4 MBytes)

Con Of. N° SDPC-0447-2015-DDP del 16 de noviembre del 2015 se remite Respuesta Of. N° SG-2402 - Proyecto Reforma Ordenanza Metropolitana 280

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO <i>Josico Moron</i>
SECRETARIA CONCEJALIA	FECHA: 17-11-2016
SECRETARIA CONCEJALIA	HORA: 09:17
SECRETARIA CONCEJALIA	FIRMA: <i>[Signature]</i>

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD





SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL

Oficio No. 06- 2462

Quito, D.M., 07 OCT. 2016

Teléfono 02252-2615-0414/97

Abogada
Gabriela Latorre Aguirre
Superintendencia Metropolitana de Control

Arquitecto
Jacobo Heredia
Superintendencia Metropolitana de Territorio, Habitación y Vivienda

Ingeniero
Eduardo Maldonado
Superintendencia Metropolitana de Industria y Competitividad

Enfermero
Pablo Fernández de Córdova
Superintendencia Metropolitana de Salud y Deportes (S)

Comisario
Comisario
Agencia Metropolitana de Gestión de Tránsito

Economista
Olga Méndez
Dirección Metropolitana de Hacienda (D)

Ingeniero
Santiago Delgado
Dirección Metropolitana Tributario

Ingeniero
María José
Dirección Metropolitana de Información

Psicólogo

Damianista

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Resolución de Consejo Metropolitano No. 001 del 17 de octubre de 2016, luego de haber sido remitido a la Superintendencia Metropolitana, mediante oficio No. 06-2462 del 07 de octubre de 2016, el proyecto de Ordenanza, Secretaría de la Alcaldía Metropolitana, se solicita a usted, en base a sus atribuciones, funciones y competencias, emitir un informe respecto de las referidas


Directora Metropolitana de Gestión y Control